



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 460/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;


Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal ee) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: ee) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable

Que, el Art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que mediante Resolución N° 05-2021 adoptada en sesión ordinaria de fecha 25 de enero del 2021, el Consejo Universitario resuelve: 

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 460/2022

"ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-DVINCOPP-2021-006-OF SUSCRITO POR EL SOC. IVÁN GORDILLO QUIZHPE, DIRECTOR DE VINCULACIÓN.

ARTÍCULO 2.- POSTERGAR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE AYUDANTE DE CÁTEDRA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, HASTA QUE LA AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE, AUTORICE EL RETORNO A CLASES DE FORMA PRESENCIAL."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-RECU-2022-07-OF, de fecha 08 de noviembre del 2022, los representantes estudiantiles al Consejo Universitario, solicitan la reactivación del proceso y convocatoria de ayudantes de cátedra para el periodo académico 2022-D2 por estimar ser una actividad en la que los estudiantes puedan pulir y fortalecer sus aptitudes orientadas a la docencia y a su vez tributar al inventario de horas de pre requisitos para fines de titulación, disponer a la Dirección de Vinculación y Cooperación Interinstitucional la socialización de dicho reglamento y proceso mediante jornadas de capacitación a los presidentes carrera o cursos.

Que, luego de conocer y analizar el contenido del Oficio nro. UTMACH-RECU-2022-07-OF, de fecha 08 de noviembre del 2022, suscrito por los representantes estudiantiles al Consejo Universitario, el pleno del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y de conformidad con las atribuciones que confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional considera pertinente acoger y aprobar el contenido del mismo; y, por Unanimidad,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR A LOS CONSEJOS DIRECTIVOS SE RETOMEN LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN DE AYUDANTE DE CÁTEDRA CON BASE AL INFORME MOTIVADO QUE REALICE LA COMISION ACADEMICA DE LA FACULTAD RESPECTO A LA ASIGNATURA QUE SE DETERMINEN PARA EFECTO DE LA AYUDANTIA. *(Firma)*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 460/2022

ARTICULO 2.- DISPONER A LA DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN, LA DIFUSION DEL REGLAMENTO DE AYUDANTIA DE CATEDRA E INVESTIGACION A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

ARTICULO 3.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL INSTRUCTIVO DE SESIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA INSTITUCIÓN, SE DISPONE A LA SECRETARIA GENERAL SUBROGANTE, NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A QUIENES CORRESPONDA.

DISPOSICIONES GENERALES:


PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. -. Notificar la presente resolución Vinculación.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a los cinco Decanatos de la Institución.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a Procuraduría General.

SEXTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación. 

Abg. Karina Rodríguez Romero, Esp.

Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala, (s)

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2022.

Machala, 11 de noviembre de 2022.

Abg. Karina Rodríguez Romero, Esp.
Secretaria General (s).

